CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Expediente: TEECH/JIN-M/066/2021.

Parte actora: Samuel Méndez López y Juan Javier Álvaro López, en calidad de candidatos a la Presidencia Municipal de Tumbalá, Chiapas; postulados por los Partidos Políticos Nueva Alianza, y Chiapas Unido, respectivamente.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral 100 Tumbalá, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **seis de septiembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **seis del mes y año en que se actúa**; dictado por **la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana;** en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**----------

Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JIN-M/066/2021.

El cinco de septiembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado**, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las 16:10:59 dieciséis horas con diez minutos y cincuenta y nueve segundos, de cinco del mes y año en curso, suscrito por la licenciada Paola Elena García Marù, Actuaria del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexo consistente en sentencia de cuatro de septiembre del año en curso en archivo PDF, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal Electoral del Estado, el cinco de septiembre del año en curso, a las dieciséis horas con veintidós minutos. **Conste.**----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de septiembre del dos mil veintiuno.----------

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General, con la cédula de notificación de cinco de los corrientes, constante de una foja útil, impresa de ambos lados, remitida vía correo electrónico, por la licenciada Paola Elena García Marù, Actuaria del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, anexo al mismo en archivo digital PDF, que contiene la sentencia de fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, constante de ocho fojas útiles, impresas de ambos lados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; en consecuencia, se **ACUERDA:**----------

--- **Único. -** Téngase por recibida la referida cedula de notificación y anexo que se acompaña, por medio del cual la Actuaria del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica la sentencia dictada el cuatro de septiembre del año en curso, en el expediente SUP-REC-1290/2021 y SUP-REC-1291/2021 acumulado, en archivo digital PDF constante de nueve fojas útiles, impresas de ambos lados, en el que determinó: "*... **PRIMERO.** Se **acumulan** los expedientes en los términos de la consideración tercera de la presente sentencia. **SEGUNDO.** Se **desechan** de plano las demandas de recurso de reconsideración...*" (Sic); agréguese al expediente al rubro citado, para que obre como corresponda y por enterada esta Autoridad Electoral Local, de lo resuelto por las y los Magistrados integrantes del referido Órgano Jurisdiccional, en la sentencia de cuatro de septiembre del año en curso, respecto al expediente antes citado.----------

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. ----------

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. ----------

CSJRO/ARF/mjcm.

ACTUACIONES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS